



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2024-MPH

Huaral, 20 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio N°003-2024-CSST/MPH, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Huaral, Informe N° 647-2024-OGRH/OGA/MPH, Informe N°0315-2024-OP-OGPP-MPH, Informe N°103-2024-OPM-OGPP/MPH, Proveído N° 1725-2024-GM, Gerencia Municipal, respecto a Aprobación del "Plan Para Vigilancia, Prevención y Control de la Picadura del Dengue (Aedes Aegypti) en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Golpes de Calor en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°408-2023-MPH, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaral y mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2024-MPH, se aprueba la actualización y modificación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- (...)
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- (...)
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, mediante Oficio N°003-2024-CSST/MPH, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaral, solicita oficializar mediante acto resolutivo los dispositivos aprobados por el CSST; poniendo en conocimiento sobre:

Acta de Reunión Extraordinaria N°003-2024-CSST-MPH, de fecha 02 de abril del 2024, donde se acordó Aprobar:

- "PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PICADURA DEL DENGUE (AEDES AEGYPTI) EN EL TRABAJO PARA SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS Y OBREROS MUNICIPALES"
- "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE GOLPES DE CALOR EN EL TRABAJO PARA SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS Y OBREROS MUNICIPALES"

Que, a través del Informe N° 647-2024-OGRH/OGA/MPH, de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, indica que el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Picadura del Dengue (Aedes aegypti) en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", ha sido diseñado con el objeto de identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a la picadura del mosquito Aedes aegypti, vector de enfermedades como el dengue, Chikunguña y Zika, incluye medidas de vigilancia epidemiológica, control de vectores, capacitaciones del personal, medidas de protección personal, y acciones para eliminar criaderos de mosquitos en el lugar de trabajo; asimismo el "Plan para la Vigilancia, Prevención y control del Golpe de Calor en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", tiene como objetivo prevenir y controlar los riesgos asociados al golpe de calor, especialmente durante épocas de altas temperaturas, contiene medidas para la identificación de factores de riesgo, capacitación del personal en reconocimiento de síntomas, promoción de la hidratación adecuada, adaptación de jornadas laborales y áreas de trabajo, entre otras medidas preventivas.

Que, a través del Informe N° 0315-2024-OP/OGPP/MPH, de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto, pone en conocimiento que las actividades programadas en los planes de "Plan Para Vigilancia, Prevención y Control de la Picadura del Dengue (Aedes Aegypti) en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Golpes de Calor en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2024-MPH

Municipales", se encuentran incluidas en el Plan Operativo Institucional – POI del área correspondiente, para el presente año fiscal 2024.

Que, mediante Informe N°103-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, solicita se formalice la aprobación mediante acto resolutivo, puesto que dichos documentos ya fueron aprobados por el CSST, por lo que se devuelve los actuados para continuar con los trámites correspondientes, asimismo mediante Provedo N° 1725-2024-GM, Gerencia Municipal, remite la documentación a fin de proseguir con el trámite respectivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; Y DEMAS NORMAS LEGALES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OFICIALIZAR el "Plan Para Vigilancia, Prevención y Control de la Picadura del Dengue (Aedes Aegypti) en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales" y "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Golpes de Calor en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Provincial de Huaral, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) la ejecución de "Plan Para Vigilancia, Prevención y Control de la Picadura del Dengue (Aedes Aegypti) en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales", "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Golpes de Calor en el Trabajo para Servidores Públicos Administrativos y Obreros Municipales".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas designadas de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE